



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA NOVENA**

es

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Úzcátegui 1.984 - 2003

SEGUNDA

COPIA: \_\_\_\_\_

PROTOCOLIZACION DE AUTO DE ADJUDICACION

DE LA ESCRITURA DE: \_\_\_\_\_

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

OTORGADA POR: \_\_\_\_\_

ARQ. JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO.

AFAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: \_\_\_\_\_

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTIA: 401.960,50

Quito, a 03 de octubre de 2007

Dirección: Tarqui 809  
1er. Piso Oficina No. 102-A  
Teléf.: 2541-670 / 2524-676 / 2528-721

José Piedra Guzmán

ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:



ARQUITECTO JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO. En el Registro de escrituras públicas de Notaria a su cargo, sirvase protocolizar el Auto de Adjudicación de remate dictado por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, de veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y siete: por medio del cual se adjudica al compareciente, los bienes que fueron de propiedad del Doctor Antonio Santiana, consistentes en una casa situada en la calle Guavaquil, signada con el Número doscientos noventa y uno, entre las calles Morales y Loja, de la parroquia San Sebastián de la ciudad de Quito, de una superficie de SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los linderos constantes del Auto de Adjudicación: Un lote de terreno perteneciente a la parroquia de Zamboza, del Cantón Quito, de aproximadamente quince mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, dentro de los linderos constantes del mismo auto. Ocho lotes de terreno situados en el sitio Santa Ana de la Comuna San José de Cocotog, pertenecientes a la parroquia Llano Chico, del Cantón Quito: lotes de terreno que por su ubicación se los agrupa en cuatro grupos, conforme a los linderos, dimensiones y superficies constantes del Auto de Adjudicación. Copia de la Declaratoria de utilidad pública del inmueble situado en la parroquia San Sebastián, Sector La Ronda, como parte integrante del Centro Histórico de Quito. Certificados de Gravámenes contenidos por el señor Registrador de la Propiedad de los bienes adjudicados; Pagos de los impuestos de Alcabala y adicionales de Alcabala, de los bienes adjudicados; y, hoja de transferencia de dominio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: de la cual se dignará conferirme tres copias certificadas para su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Dígnese atenderme.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

  
ARQ. JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO

Dr. José Efraín Sangoluisa Cacuango  
Abogado Patrocinador  
Luis Fernando Boza  
FAX: 2543-3668

Cus.  
Cp. Gove

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de julio de 1953.

Las 17h00m.- VISTOS: Se ha llevado a cabo el remate dentro del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, el día 23 de julio de 1953, en la partición de los bienes del Dr. Antonio Sánchez y como el estado del proceso se encuentra para adjudicar los bienes rematados al mejor postor preferente, Arq. Efraín Sangoluisa, para ello se considera:

===== Que las alegaciones sobre la nulidad del remate no tienen fundamento legal, ya que en dicha diligencia se han cumplido con todos los requisitos legales, sin omitirse las exigencias establecidas en el Art. 482 del Código de Procedimiento Civil.- 2º) ===== Que las impugnaciones sobre la validez del remate no se han presentado oportunamente dice la Ley (Art. 483 del Código de Procedimiento Civil) ni como se ha resuelto el caso en segunda instancia.- 3º) ===== Que la omisión del acta no es causa de nulidad por no ser de las expresamente señaladas al Código Adjetivo Civil; pero ésto sí da motivo para llamar la atención severamente al empleado que auxilia en el trámite de esta causa.

===== Por todo lo dicho anteriormente, se declaró la validez del remate y procede adjudicar los bienes inmuebles rematados, al Arq. Efraín Sangoluisa, bajo las siguientes exigencias y consideraciones: A) ===== Que el Arq. Efraín Sangoluisa ha ofrecido por los bienes inmuebles a rematarse, la suma de \$ 3'700.000,00, con pago al contado un abono parcial de \$ 380.000,00 y el saldo a cuatro años plazos con el interés anual señalado por la Ley que serán pagados por anualidades adelantadas.- B) ===== Que el adjudicado, en cumplimiento con el Art. 476 del Código de Procedimiento Civil ha consignado el 10% del precio ofrecido, o sea la suma de \$ 370.000,00 conjuntamente con su postura.- C) ===== Que el adjudicado Arq. Sangoluisa ha consignado el valor antes señalado, por el que deberá imputarse al valor ofrecido al contado (\$ 380.000,00); cuyo saldo, \$ 10.000,00 será cancelado dentro del término de diez días conjuntamente con los interes correspondientes al primer año, que serán calculados al 23% anual.- D) ===== Adjudícase al Arq. Efraín Sangoluisa los bienes rematados y que fueron de propiedad del Dr. Antonio Sánchez, el cual se señala: Una casa situada en la Calle Guayaquil s/n,



nada con el N° 291, entre las calles Morales y Loja, de la Parroquia urbana San Sebastián de esta ciudad de Quito, cuyos linderos son: NORTE: Casa de Mercedes Herrera; SUR: Casa que fuera de Margarita Ortega; ESTE: Calle Guayaquil; y, OESTE: Huertos y terreno de los herederos de Miguel del Hierro. Esta casa tiene sefécientos treinta metros cuadrados ( $750 \text{ m}^2$ ) de superficie, según el informe pericial. Un terreno ubicado la Parroquia de Zambiza del Cantón Quito, alejado de la vía que penetra a la población de Llano Chico y que está situado en la parte alta a modo de cordillera, de dicho poblacion. Este terreno está linderado por el NORTE: Llano Chico; SUR: con terreno de Miguel Alvaro. En ambos lados con una línea de 104,20 metros cuadrados; ESTE: con terreno de Pedro Corváez; y, OESTE: con terreno de Miguel Alvaro. En ambos lados con una linea de 150 metros cuadrados. Tiene una superficie aproximada de 15.675 metros cuadrados. Todo el terreno está sembrado de árboles de eucaliptos que van de los diez a los veinte años de edad en un número inexacto de 200 árboles. Esta terreno se le conoce con el nombre de EL SITIO. Ocho lotes de terrenos ubicados en el sitio SANTA ANA de la Comuna de SAN JOSE DE COCO TOG, hoy perteneciente a la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito; pues anteriormente ha pertenecido a la Parroquia de Zambiza. Estos lotes por su forma de ubicación se los agrupa en cuatro grupos: Grupo uno, LOTES 1, 2 y 3. Grupo dos: LOTES 4. Grupo tres: LOTES 5, 6 y 7. Grupo cuatro: LOTE 8.- GRUPO UNO: LOTE UNO (1); linderos: NORTE: Con lote 2, en 247,10 metros lineales; SUR: con terreno de Dioclesia Santiana, en una linea de 247,30 metros; ESTE: Parte con terreno de Rosalina Santiana, en una linea de 37,40 metros; y, parte con lote 3, en una linea de 36,06 metros. Este lado tiene un total de 73,46 metros. OESTE: con terreno de Andrés Loachamín en una longuitud de 68,35 metros. LOTE DOS: (2); linderos: NORTE: terreno de Juan Acero, en una linea de 247,10 metros; SUR: con lote 1 en 247,10 metros lineales; ESTE: parte con terreno de Juan Acero en una linea de 17,50 metros; y, parte con lote 3, en una linea de 24,86. En este lado tiene 42,36 metros lineales en total. OESTE: con lote de Pedro Alvaro, en =

Juan Acero, en una línea de 60 metros SUR: con lote de Bioselina Santiana, con 57,95 metros lineales. OESTE: con terreno de Petrona Condor, en una franja de 57,70 metros longitudinales: Y, OESTE: con el lote uno (36,06 metros) y con el lote dos (24,86 metros). Este lado tiene un total de 60,92 metros lineales. - Hay que notar que en este grupo uno, los lotes 1 y 2 forman un solo cuerpo, cuyos linderos quedarían así: NORTE: con terreno de Juan Acero, en 247,10 metros lineales; SUR: con terreno de Bioselina Santiana en 247,30 metros lineales; ESTE: parte con terreno de Juan Acero (17,50 metros lineales), parte con lote 3 (60,92 metros) y parte con terreno de Bioselina Santiana (37,40 metros). Este lado tiene un total de 115,82 metros lineales. Hay que advertir también que por este lado queda incorporado formando un solo cuerpo con el el lote tres conocido con el nombre de El Jardín, cuyos linderos ya se dejó señalados. Y OESTE: en una línea de 114,70 metros con terrenos de Andrés Loachamán (68,35 metros) y Pedro Álvaro (46,35 metros). - GRUPO DOS: LOTE CUATRO (4): Este lote dista del lote dos o se encuentra separado por el lote de Juan Acero en una distancia de 41,20 metros por el lado Oeste y por 42,80 metros por el lado Este. Se ubica al Norte del lote dos y, de no haber la separación indicada formaría un solo cuerpo; ya que partiendo desde el lado Sur del lote uno hasta el lado Norte del lote 4, sea por el costado Este o Oeste, el trazo de las líneas son en una sola, con excepción de luego con el saliente del lote 3 (lado Oriental). Este lote cuatro es colindando por: EN NORTE: en una línea de 245 metros, con lotes de terrenos de Luis Loachamán (en 54 metros) y de Miguel Álvaro (191 metros). EN OESTE: con terreno de Juan Acero, en una línea de 246 metros. ESTE: con una línea de 78,50 metros lineales (con lotes de Miguel Acero y José Tocango), OESTE: en una línea de 54,30 metros. - GRUPO TRES: LOTE CINCO (5), linderos; NORTE: con 56,20 metros lineales, colinda/occidente a oriente, con el Lote de António Ramírez en una línea de 29,80 metros y con el Lote 6, en una línea de 26,40 metros. SUR: en una línea total de 56,80 metros, con terreno de Manuel Gualoto (35,90 metros) y con terreno de Francisco Álvarez (20,90 metros). ESTE: en una longitud total de 115,10 metros, con

NOTARIA  
ESTADO ECUADOR

terrenos que han sido de Natividad Pilla jo y José Ramírez y actualmente de Patrona Pilla jo (35,10 metros), Fortunato Gualoto (41,30 metros) y de Juan José Romero (38,70 metros). Y, OESTE: con terreno de Juan Mendoza con una línea de linderación de 112,30 metros.- LOTE SEIS (6), linderos: NORTE: parte con lote 7 con 39,05 metros lineales y con terreno de Miguel Alvaro con una línea de 23,05 metros. En esta parte hay linderación de 62,10 metros lineales. SUR: parte con lote 5 con 26,40 metros longitudinales y con terreno de Juan José Romero (35,10 metros) y con terreno de José Ramírez (7,40 metros). En total hay 61,50 metros lineales de linderación. ESTE: Con terreno y plantación avícola del Ing. Franklin Espinosa, con 163,60 metros lineales. Y, OESTE: con una línea de 165,70 metros con terrenos de Antonio Ramírez (109,95 metros) y de Patrona Condor (55,75 metros).- LOTE SIETE (7), linderos: NORTE: con 80,60 metros lineales, con terrenos de José Tocango (40,60 metros), de Bioselina Santiana (31,20 metros) y de Miguel Licango (8,80 metros). SUR: con 80,00 metros, con terrenos de Patrona Condor (40,95 metros) y con Lote 6 (39,05 metros). ESTE: con terreno de Miguel Acero, en una línea de 69,10 metros. Y, OESTE: con terreno de Juan Acero con 72,10 metros lineales.- Los lotes 5, 6 y 7 forman un solo cuerpo compacto con dirección sur-norte que, tomando al lote 6 como punto de unión de los lotes 5 y 7 tenemos las siguientes características: El lote 5 y 6 se unen, pero sobresale el lote 5 en su parte occidental con 29,80 metros lineales; y en la parte oriental, el lote 6 sobresale con 35,10 metros lineales. Los lotes 6 y 7 se unen, pero el lote 7 en la parte occidental sobresale con un saliente de 40,45 metros; y en la parte oriental sobresale el lote 6 con 23,05 metros.- Los lotes del Grupo Uno (1, 2 y 3) y del Grupo Tres (5, 6 y 7) están separados con una distancia de 21,00 metros, cuya línea es lindero de los terrenos de Patrona Condor y de Juan Acero. Esta separación se presenta la parte noreste del lote 3 y suroeste del lote 7.- GRUPO CUATRO: LOTE DCHO. (8), linderos: NORTE: terreno de Juan Licango Simbaña, con 112,90 metros. SUR: en una línea de 111,10 metros con terreno de los herederos de José Ramírez (84,10 metros), de José Guzmán (32,00 metros), de Dolores Guzmán (8,30 metros) y de José Guzmán (9,00 metros).

y de Espíritu "Asloto (1'000,00 m<sup>2</sup>) con terreno del Ing. Frankl rez, con 60,40 metros lineales. Y, QUINTO: con terreno del Ing. Franklin "spinosa en una línea de 65,70 metros.- El Grupo Tres está separado de spinosa en una línea de 70,00 metros que, partiendo del lindero sureste del lote 6 sigue media un muro de bloques, hasta llegar al punto del lindero suroeste al lote E) ----- la adjudicación de los nueve lotes de terrenos, así como la de la calle Guayaquil de la ciudad de Quito, se lo hace como cuerpitos ertos, pese a la medición más o menos precisa, cuyos linderos se encuetran actualizados.- F) ----- El saldo de los diez mil sucre (S/.10.000) para completar el pago parcial al contado - S/. 280,000,00 - y los intereses adelantados del primer año deberá cancelar el adjudicado dentro término de diez días, caso contrario se declarará la quiebra del rematador interese serán al 23% anuales del saldo del precio ofrecido, o sea de la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUORES (S/. 3'320.000,00) que da la suma de SECTECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SUORES (S/. 763.600,00) anuales.- Por lo expuesto, el Arq. Efraín Mongoleisa deberá pagar la suma de S/. 773.600,00 dentro del término de diez días.- g) ----- El adjudicado se obliga entonces a pagar por anualidades adelantadas por concepto de intereses, la suma de S/. 763.600,00 y el saldo del precio ofrecido, es decir la suma de S/. 3'320.000,00 dentro del plazo de cuatro años a partir de la fecha de inscripción de esta adjudicación en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- En caso de mora en el pago de los intereses, o del capital al momento de cumplirse el plazo de cancelación, se cobrará mediante la vía de ejecución como en el caso de juicio ejecutivo y como incidente del presente juicio.- Los intereses anuales se pagarán dentro de los primeros cinco días a partir de la fecha calendario de inscripción a excepción de los intereses del primer año que serán pagados como ya se dejó indicado anteriormente.- h) ----- En el caso de que se tenga que demandar el pago de los intereses y se llegue al estado de embargo y remate de los bienes inmuebles (10 en total) se declarará vencido el lote para el pago de todo el precio ofrecido, por lo que se an-



brir el crédito con el producto del nuevo recaudo.- 1) para garantía del crédito o garantía del pago de los tres mil ochocientos veinte mil sucre y el pago de los intereses anuales, se constituye en hipoteca todos los bienes inmuebles adjudicados: La casa sitiada en la calle Guayaquil N° 291, entre Morales y Loja de la Parroquia San Sebastián de esta ciudad de Quito; el lote de terreno denominado EL SITIO, situado en la Parroquia Zámbiza del Cantón Quito; y, los ocho lotes de terrenos ubicados en el sector Santa Anna de San José de Cotozog de la parroquia Llano Bico del Cantón Quito.- 2) para efecto de esta adjudicación se hace con todos los árboles subyacentes en los nuevos terrenos antes determinados, sin poder determinar su número.- 3) para efecto de esta adjudicación e hipoteca, se dispone como trámite previo, levantar la inscripción de la demanda de partición de los bienes que fueron del Dr. Antonio Santista y todos los gravámenes que existieran que limite al dominio sobre dichos inmuebles.- 4) hasta cuando se pague el total del precio ofrecido, todos los bienes inmuebles, a más de quedar gravados con la hipoteca se dispone la prohibición de enajenar. Por lo mismo el señor Registrador de la Propiedad tomará en cuenta estos dos gravámenes para los fines de la inscripción de la adjudicación.- Una vez que se cumplir con lo ordenado en este auto y ejecutoriado que sea, se procederá a protocolizarlo en uno de los notarios del Cantón e inscribirlo en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para que se haga efectiva la tradición. La adjudicación se hace libre de todo gravamen e incluso de pago de notaría y registraduría, que se pagará con el producto del recaudo (pago inicial). NOTIFÍQUESE. Entendiendo "de".- VALE.- encondando los apellidos "Santista".- Valen

Dr. Cecilio A. Avilanes Freire

JUEZ

ZON: La fotocopia del auto de adjudicación que antecede en estas rojas líneas-seis carillas, es igual al original del juicio de partición de los bienes del Dr. Antonio Santista, al que me remito en caso necesario - le confiero ejecutoriado que se encuentra en el ministerio de la Ley.- Jurílico.- Quito, mayo 1995.